

Guía

para la evaluación general
de riesgos y la aplicación
de medidas preventivas en

MICROPYMES



La Suma de Todos



Comunidad de Madrid

www.madrid.org

[*Creando futuro*]



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

www.sseyes.org
www.sseyes.org

Edita:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Coordinación técnica:

Ángeles Barba Corpa

Carlos Alberto Hernández Díaz

José María Llorente Galán

Redacción:

José María Llorente Galán

Fecha de edición:

Septiembre 2008

Diseño:

Tagline

La prevención de riesgos en el entorno de trabajo no es sólo una exigencia legal, sino que constituye una demanda ética en cualquier organización. Además, la Ley de Prevención y Riesgos Laborales, exige la coordinación en las actuaciones entre las Administraciones Públicas y promueve la corresponsabilidad social, institucional y civil.

Con este fin, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes han firmado un convenio para la realización de actividades relacionadas con materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este convenio hace partícipes a todos los agentes sociales, a las empresas, a las asociaciones, a los trabajadores y a las entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales para que todos juntos desarrollemos un importante esfuerzo, en todos los órdenes y cada uno en su ámbito de responsabilidad, con el fin de reducir los riesgos laborales y mejorar la cultura en prevención laboral.

Pretendemos que esta Guía que presentamos, sea una herramienta útil y práctica para todos, pero en especial la queremos dirigir a las MICRO-PYMEs, intentando que su estructura y posibilidades no mermen su capacidad de implementación en este tema que consideramos tan importante, posibilitando la autogestión.

Se ha elaborado de forma didáctica con recursos gráficos y lenguaje sencillo para poder materializar todo su contenido. En definitiva, creemos que esta Guía hace más sencilla la aplicación de la normativa en materia de Seguridad en el Trabajo, así como la eliminación de riesgos.

Confiamos, por tanto, que sea de utilidad para todos e invitamos a nuestras empresas y trabajadores a ser protagonistas de este programa preventivo de mejora en las condiciones de trabajo y entorno, pues somos conscientes que toda medida social encaminada a este fin representa un bien exigible a toda sociedad moderna.

M^a José Esteban Raposo
Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana



Introducción

La pequeña empresa, por sus características y potencialidades contará siempre con un papel clave en nuestra economía y en la ocupación de mano de obra. De acuerdo con las cifras de empresas inscritas en la Seguridad Social, algo más del 70% de las empresas tienen entre 1 y 5 trabajadores, ocupando aproximadamente a un 15 % de la población laboral, y del mismo modo, en torno al 99.5% de empresas tienen menos de 250 trabajadores, ocupando aproximadamente al 64% de trabajadores.

Los sistemas de gestión de la preventión de riesgos laborales en PYMES requieren de estrategias adecuadas que, adecuándose a cada realidad empresarial, aprovechen sus potencialidades, enfrentándose a sus retos. Está claro que los retos más importantes a los que se enfrentan las PYMES en materia preventiva son:

- Una mayor siniestralidad laboral que las grandes empresas. En nuestro país, un tercio de la siniestrali-

dad está en empresas de menos de 25 trabajadores, siguiendo su evolución temporal una tendencia ligeramente decreciente.

- Una mayor demora en la implantación de sistemas preventivos eficaces, debido fundamentalmente al desconocimiento de sus valores y a la limitación de medios.
- Unos recursos limitados. Ante la complejidad de variables que conforman una adecuada gestión empresarial, a la PYME le cuesta extraer recursos de los procesos productivos o de servicios para dedicarlos a funciones que no se entienden como primordiales.

Sin embargo, queda claro que las PYMES cuentan con unas oportunidades debido a una mayor facilidad de implicación de las personas y flexibilidad de sus estructuras.

- La comunicación entre los miembros de la organización en la PYME es más directa y por ello también la

cooperación más viable y fructífera, contribuyendo a que las personas sientan que sus funciones son de importancia para el funcionamiento de la empresa. La pequeña empresa es por naturaleza campo fértil para motivar y aproximar a los trabajadores a los intereses empresariales, siempre que éstos sean por supuesto estimulantes, transparentes y honestos.

- Por razones de tamaño, las estructuras más simples, son más flexibles y tienen una mayor agilidad para adaptarse a las nuevas necesidades. También los éxitos asumidos son más rápidamente compartidos y ello facilita enormemente el proceso de cambio.

Esta guía para la evaluación general de riesgos y la aplicación de medidas preventivas en Micropymes, pretende ser una herramienta metodológica, para, mediante la cumplimentación de sencillos cuestionarios de chequeo, facilitar la integración de la prevención en el proceso productivo de la empresa.

En la elaboración de esta guía se ha sacrificado la exhaustividad y la precisión analítica, en aras de la simplificación y la concreción de las medidas preventivas básicas cuya implantación y control sistemático ha de reducir la diversidad de situaciones anómalas, las cuales, son el origen de la mayoría de daños derivados del trabajo. Hay que tener en cuenta que, como toda metodología generalista y simplificada, está claramente orientada a resolver deficiencias ordinarias en los lugares de trabajo.

La Guía

La Guía para la evaluación general de riesgos y la aplicación de medidas preventivas en Micropymes le ayuda a realizar un control de los problemas relacionados con la seguridad y la salud de los trabajadores de su empresa. No es sólo una tarea extra, sino que contribuye directamente al éxito de su empresa.

El objetivo de la presente guía es detectar y valorar de forma eficaz y sencilla los principales problemas que pudieran existir, le proporciona un informe escrito de sus resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo, le sugiere mejoras que han demostrado ser útiles en la práctica.

Para conseguir esto realice el siguiente ejercicio. Esto no le llevará mas de un par de horas, aunque dependerá de la naturaleza de su actividad industrial, del tamaño de la empresa y de otros factores. Eche un vistazo a la presente la guía para la evaluación general de riesgos y la aplicación de medidas preventivas



en Micropymes y dé una vuelta por el centro de trabajo. Es aconsejable que sus trabajadores le ayuden a llevar a cabo la revisión, puesto que su participación, aparte de ser su derecho, regulado en la propia ley de Prevención de Riesgos Laborales les hará conscientes de la sensibilización de la dirección de la empresa y de la necesidad de mantener un comportamiento seguro. Una vez haya finalizado el cumplimiento de la guía, facilítesela a sus trabajadores, para que estos vean el resultado y se sientan partícipes del proceso.

En caso de producirse cambios en el centro de trabajo o el sistema productivo, una in-

novación o una ampliación en su empresa, repita la acción para actualizar dichos cambios. Revise también el contenido del informe después de un accidente grave para la seguridad o salud de los trabajadores o de un incidente cuyas consecuencias hubieran podido ser graves en otras circunstancias. Repita el procedimiento con la periodicidad que se acuerde con los trabajadores teniendo en cuenta el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo. Es razonable una periodicidad de un año para la repetición del proceso de evaluación de riesgos y la aplicación de medidas.

Utilización de la guía

Haga la lista de sus trabajadores, indicando para cada uno su actividad principal, coincidente con la denominación de su puesto de trabajo, y las características particulares de las tareas que realiza que posteriormente se tendrán en cuenta, en el cuadro final de *valoración de riesgos por puestos de trabajo*.

Esta lista le ayudará a relacionar los posibles peligros para la seguridad y la salud de sus trabajadores con sus puestos de tra-

jo y motivarlos hacia un comportamiento más seguro.

Para cada puesto de trabajo reflejado en la lista, siga el procedimiento indicado en la Guía que le remarca los diferentes aspectos que debe considerar para identificar los *posibles peligros* que afectan a ese puesto de trabajo. La Guía incluye sólo los más graves y frecuentes de las actividades mas usuales para las Micropymes. Los diferentes aspectos considerados son:

- Aspectos técnicos (centros, equipos de trabajo, electricidad y otras energías, agentes físicos, sustancias químicas, agentes biológicos, protección contra incendio y explosiones, diseño de los puestos de trabajo).
- Organización del trabajo.

Para cada uno de los *peligros* que Ud. identifique, responda a las cuestiones que se formulan en la Guía y señale las acciones preventivas ya implantadas en el momento de la detección y las que deba tomar con posterioridad.

La Guía le proporciona la siguiente información:

- Posibles riesgos identificados que se conocen como causas importantes de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Por tanto son los riesgos más importantes y los que requieren esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas.

- Posibles riesgos en los que las posibles mejoras de las condiciones de trabajo son muy efectivas.

- Posibles riesgos para cuya evaluación existe normativa específica de aplicación y, por tanto, requieren el establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación a realizar por una empresa especializada.

Una vez identificados los posibles peligros para todos los puestos de trabajo, debe determinar si los riesgos que suponen son tolerables o no. Para ello le proponemos un método simple de evaluación simplificado a partir del método de evaluación editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Método de evaluación

Identificación de peligros.

Para llevar a cabo la identificación de peligros se trata de dar respuesta a estas tres preguntas:

- ¿Existe una fuente de daño?
- ¿Quién (o qué) puede ser dañado?
- ¿Cómo puede ocurrir el daño?

Con el fin de ayudar en el proceso de identificación de peligros, es útil categorizarlos en distintas formas, por ejemplo: mecánicos, eléctricos, radiaciones, sustancias, incendios, explosiones, etc.

Estimación del riesgo

Para cada peligro detectado se estima el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, se tiene en cuenta:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente daño:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.

- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, desconfort.

Ejemplos de daño:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente daño:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Probabilidad de que ocurra el daño.

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se considera si las medidas de control

ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se considera lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.



- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.
- Protección suministrada por los EPI's y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos).

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	Baja	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	Media	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	Alta	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Niveles de riesgo en función de la probabilidad de que se materialice y de las posibles consecuencias del mismo.

Valoración de riesgos

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la programación de las acciones.

En la tabla siguiente se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control deben ser proporcionales al riesgo.

El grado de peligrosidad (GP) está determinado por las consecuencias (C) esperadas en caso de producirse el

accidente y por la probabilidad (P) de que tal accidente se produzca cuando se está expuesto al riesgo.

$$GP = C \times P$$

El cálculo de la relativa peligrosidad de cada riesgo permite establecer un listado según su orden de importancia. El establecimiento de este sistema de códigos de fácil interpretación facilita el que se alcancen criterios unitarios a la hora de establecer la jerarquización con vistas a una planificación de mejoras a adoptar.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica actual. Eliminación a largo plazo.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Debe implantarse la medida, pero sin un plazo inmediato. Ejemplo: 1 año. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Ejemplo: 6 meses. Cuando el riesgo moderado esté asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. Las medidas correctoras se deben implantar de forma inmediata.

Cuadro de acciones y temporización de las acciones en función de los niveles de riesgo.



Por otro lado, el resultado de la evaluación permite tomar las medidas para evitar o, en su defecto, controlar los riesgos. Para los riesgos calificados como moderados, importantes o intolerables, se verifican las medidas de control adoptadas, considerándose que el riesgo está *controlado* cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Los operarios han sido informados de los peligros inherentes de su puesto de trabajo.
- Los trabajadores han recibido la formación adecuada.
- Se han adoptado medidas de control.

De los resultados obtenidos en la evaluación, resultará la implantación de una serie de medidas preventivas que quedarán consignadas en el plan de acción.

Cumplimentación de la Guía

La guía se compone de tablas.

En la primera tabla se identifican los riesgos habituales y las medidas preventivas de carácter general. En las columnas se identifican:

- **Posibles riesgos:** Listado de los posibles peligros o situaciones de peligro que pueden darse en la empresa. En caso de que un peligro de los enumerados no se diera en su empresa, pase al siguiente punto. En cada uno de los peligros se identifican una serie de situaciones o equipos de trabajo que se pueden considerar origen del peligro. Al final se deja un espacio abierto para anotar posibles situaciones no identificadas.

- **Preguntas Aclaratorias:** Estas preguntas sirven de guía para identificar si el peligro referido se da en su empresa. En la columna siguiente se debe marcar si la acción preventiva se ha tomado, o si todavía es necesario tomarla.

- **Acciones preventivas para mejorar la seguridad de su empresa:** en esta columna debe usted identificar las acciones

que ya se han llevado a cabo en su empresa, o aquellas para las que es necesario tomar la acción. Al final queda un espacio libre para incluir las acciones tomadas o las que se vayan a tomar y que no están identificadas anteriormente.

- **Normativa aplicable:** se identifica la normativa reglamentaria que es de aplicación para el riesgo identificado. La lista completa de legislación que se ha tenido en cuenta para la elaboración de esta guía se encuentra al final de la misma.

En cada plantilla de riesgos se establece la fecha de la próxima revisión, así como la persona responsable de realizar dicha revisión. La segunda tabla es la de valoración de riesgos por puesto de trabajo. Es decir, deberá identificar cual de los riesgos que anteriormente se han identificado en el centro de trabajo le es de aplicación a cada puesto de trabajo. Deberá identificar una lista de sus trabajadores, indicando para cada uno su actividad principal, coincidente con la denominación de su puesto



de trabajo. Identifique también si alguno de sus trabajadores tiene aspectos particulares que puedan tener influencia en cuanto a las condiciones de seguridad y salud en su puesto de trabajo. Deberá tener en cuenta especialmente en esta columna la presencia de trabajadores menores de edad, trabajadores con relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y de empresas de trabajo temporal, trabajadoras embarazadas o en períodos de lactancia o trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos debido a sus propias características personales. Anote los resultados a los que ha llegado para cada riesgo y puesto de trabajo en el cuadro de valoración de riesgos por puestos de trabajo. Los riesgos se categorizan de

acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas en trivial, tolerable, moderado, importante e intolerable. Despues de completar la Guía podrá estimar aquellas acciones preventivas sobre las que tiene que hacer mayores esfuerzos para controlar los riesgos. En concreto sobre aquellos riesgos identificados como causas importantes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Fíjese un plazo corto de tiempo para llevar a cabo las mejoras. Si en la columna "Medidas preventivas para mejorar la seguridad" ha señalado con una cruz las acciones llevadas a cabo, es que lo está haciendo bien; si ha señalado con una cruz las acciones a tomar, necesita hacerlo mejor.

Identificación de la empresa

Nombre de la empresa:	C.I.F.:	
Dirección:	Código Postal:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
Sector Industrial:	CNAE:	
Actividades Productivas, industriales o de servicios que desarrolla:		
Número de trabajadores en el año anterior:	Fijos:	Eventuales:
Responsable de Revisión:	Cargo:	Fecha:
Fecha de Próxima Revisión:	Responsable:	

Tablas de evaluación de riesgos

Caidas a DISTINTO NIVEL	Notas:			Fecha de Revisión:	
	Importante Causa de AT y EP			Responsable:	
Posibles Causas ¿Son seguros las escaleras y los demás elementos de acceso a lugares de trabajo? ¿Se usan de forma segura los elementos de acceso a lugares altos?	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
	Aplicadas	A aplicar	N/A		
				Utilizar elementos seguros para acceso a lugares altos	RD485/1997
				Evitar el uso de elementos improvisados (sillas, cajas...)	
				Utilizar EPI's frente a caídas en altura	RD486/1997
				Revisar elementos mecánicos de las plataformas	
				Abrir completamente las escaleras de tijera colocándolas de forma estable	RD1215/1997
				Colocar escaleras simples en ángulo seguro y estable	
				Utilizar arneses o cinturones anticaídas	
				Señalar la carga máxima de las plataformas	
				Otras	

Caidas al MISMO NIVEL		Notas:	Fecha de Revisión:			
		Mejoras efectivas a bajo coste	Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
Obstáculos en el suelo	¿Se toman las medidas adecuadas frente a posibles caídas, resbalones, tropiezos, etc.?	Medidas preventivas para mejorar la seguridad			RD485/1997 RD486/1997 RD 1215/1997	
Irregularidades del suelo		Recoger los cables, conducciones, mangueras, etc				
Desperfectos del suelo		Utilizar calzado antideslizante				
Suelos mojados		Dejar libres de obstáculos las zonas de paso y trabajo				
Cables sueltos		Prestar atención a los desniveles, irregularidades o desperfectos del suelo				
Calzado inpropio		Señalar obstáculos, si existen, y desniveles				
Otras:		Mantener los suelos secos				
		Informar de cualquier anomalía o desperfecto				
		Otras:				

Caidas de OBJETOS		Notas:	Fecha de Revisión:			
		Importante causa de AT y EP	Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
Estanterías inseguras	¿El almacenamiento de material se produce en zonas seguras y delimitadas? ¿Se toman las medidas para que los trabajadores no se ubiquen bajo zonas de riesgo?	Medidas preventivas para mejorar la seguridad			RD 1407/1992 RD 1435/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997	
Material mal almacenado		Las estanterías están sujetas a la pared o son firmes				
Utilización de grúas		La carga no sobresale de estanterías				
Aberturas en suelos/paredes		Se respetan las cargas máximas de las estanterías				
Uso de herramientas en altura		Las aberturas están protegidas frente a caída de objetos				
Transportes, mecanismos, etc. sobre trabajadores		Los transportadores y mecanismos disponen de protecciones anticaída de objetos				
Otras:		Sujetar de forma segura los materiales y herramientas. Usar cinturón portaherramientas				
		Se respetan las limitaciones de carga de grúas				
		Los equipos son usados por personas expertas				
		Otras:				

Choques contra objetos INMÓVILES		Notas:		Fecha de Revisión:	
		Mejoras efectivas a bajo coste		Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Proximidad de equipos al puesto de trabajo	¿Se respetan los espacios mínimos de trabajo?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD485/1997 RD486/1997
Material mal almacenado Pasillos y zonas de paso estrechas				Dejar, al menos, 80 cm de paso entre equipos de trabajo, máquinas, elementos estructurales, etc	
Illuminación deficiente				Dejar libres de obstáculos las zonas de paso y trabajo	
Otras:				Delimitar y señalizar las zonas de almacenamiento, trabajo y de paso	
				Señalar obstáculos, si existen	
				Asegurar una buena iluminación del centro de trabajo	
				Otras:	

Choques contra objetos MÓVILES		Notas:		Fecha de Revisión:	
		Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Órganos móviles de las máquinas sin resguardos	¿Se respetan los espacios mínimos de trabajo? ¿Las máquinas y equipos de trabajo tienen instalados dispositivos de seguridad adecuados?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD 1407/1992 RD 1435/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997
Proximidad de equipos al puesto de trabajo				Dejar, al menos, 80 cm de paso entre equipos de trabajo, máquinas, elementos estructurales, etc	
Medios mecánicos de movimiento de cargas				Delimitar y señalizar las zonas de almacenamiento, trabajo y de paso	
Illuminación deficiente				Cubrir todos los órganos móviles y de transmisión de los equipos de trabajo con resguardos	
Otras:				Los trabajadores que utilicen medios mecánicos de carga deben tener experiencia y formación	
				Señalar obstáculos, si existen	
				Asegurar una buena iluminación del centro de trabajo	
				Otras:	

GOLPES / CORTES		Notas:		Fecha de Revisión:	
		Importante Causa de AT y EP		Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Órganos móviles de las máquinas sin resguardos	¿Se utilizan sin resguardos y/o protecciones de seguridad las máquinas y herramientas? ¿Se Utilizan correctamente los Equipos de Protección Individual?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD 1407/1992 RD 1435/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997
Uso de herramientas manuales				Comprar máquinas y equipos de trabajo que tengan marcado "CE"	
Objetos cortantes: piezas, láminas, chapas, etc				Utilizar los dispositivos de seguridad de las máquinas y equipos de trabajo	
Illuminación deficiente				Cubrir todos los órganos móviles y cortantes de los equipos de trabajo con resguardos	
Otras:				La utilización de máquinas será reservada para trabajadores con la formación y experiencia adecuada	
				Seguir las instrucciones de uso del fabricante	
				Utilizar EPI's (Guantes, calzado de seguridad, gafas, etc)	
				Asegurar una buena iluminación del centro de trabajo	
				Otras:	

PROYECCIÓN de Partículas		Notas:		Fecha de Revisión:		
		Responsable:				
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Uso de herramientas manuales	¿Se proyectan o desprenden partículas o fragmentos de material? ¿Se Utilizan correctamente los Equipos de Protección Individual?				Comprar máquinas y equipos de trabajo que tengan marcado "CE"	RD 1495/1991 RD 1407/1992 RD 1435/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997
Golpeo de superficies con herramientas manuales					Utilizar los dispositivos de seguridad de las máquinas y equipos de trabajo	
Uso de aire comprimido					Cubrir todos los órganos cortantes y de desgaste de superficies de los equipos de trabajo con resguardos	
Otras:					La utilización de máquinas será reservada para trabajadores con la formación y experiencia adecuada	
					Seguir las instrucciones de uso del fabricante	
					Utilizar EPI's (Guantes, calzado de seguridad, gafas, etc)	
					Otras:	

CONTACTO ELÉCTRICO		Notas:		Fecha de Revisión:	
		Importante Causa de AT y EP		Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Partes en tensión de máquinas y herramientas	¿Están todos los cables, enchufes, conexiones, instalaciones, máquinas y equipos eléctricos en buenas condiciones desde el punto de vista eléctrico?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Cables, Cuadros eléctricos				Antes de empezar a trabajar, realizar un control visual para detectar posibles defectos	RD 1407/1992
Modificaciones en equipos o instalaciones				Utilizar puesta a tierra de las masas y diferenciales	RD 1435/1992
Dispositivos de conexión				Alejamiento y aislamiento de las partes en tensión	RD485/1997
Sistema de iluminación				Examen periódico de la instalación y material eléctrico por personal especializado	RD486/1997
Otras:				Poner fuera de servicio y señalizar las maquinas y herramientas deterioradas, golpeadas o húmedas	RD 773/1997
				Seguir las instrucciones de uso del fabricante	RD 1215/1997
				Utilizar EPI's (Guantes, calzado de seguridad)	RD 614/2001
				Otras:	RD 842/2002

RUIDO		Notas:			Fecha de Revisión:	
		Método de evaluación con normativa específica			Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
Ruido de máquinas y equipos de trabajo	¿Están los trabajadores expuestos a niveles de ruido elevados?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad		
Ruidos exteriores y tráfico						
Conversaciones cercanas						
Otras:						
				Adquirir equipos de trabajo teniendo en cuenta el nivel de ruido que producen. Marcado CE de equipos		RD 286/2006
				Mantenimiento adecuado de equipos de trabajo		RD 1407/1992
				Aislar las fuentes de ruido		RD485/1997
				Reducir los tiempos de exposición a fuentes elevadas de ruido, mediante turnos de trabajo, tareas rotativas, etc		RD486/1997
				Llevar a cabo revisiones médicas de control auditivo		RD 773/1997
				Utilizar EPI's contra el ruido: tapones o cascos		RD 1215/1997
				Otras:		

Contacto FRIÓ / CALOR		Notas:	Fecha de Revisión:		
		Mejoras efectivas a bajo coste	Responsable:		
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Superficies calientes	¿Es posible el escape de líquidos o vapores calientes? ¿Existe riesgo de contactos con superficies calientes? ¿Es frecuente el contacto con elementos fríos?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD485/1997 RD486/1997
Líquidos o vapores calientes				Señalizar las zonas de riesgo	
Refrigerantes, hielo				Apantallar y/o separar las zonas de riesgo	
Equipos de frío				Aislamiento térmicamente las superficies calientes o frías	
Otras:				Informar y dar instrucciones operativas acerca de estos riesgos	
				Mantenimiento adecuado de equipos de trabajo	
				Utilizar EPI's contra el contacto térmico: guantes, etc	
				Otras:	

VIBRACIONES		Notas:	Fecha de Revisión:		
		Método de evaluación con normativa específicas	Responsable:		
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Herramientas manuales	¿Se trabaja durante largos períodos de tiempo con vehículos o medios de transporte sometidos a vibraciones? ¿Se trabaja con herramientas manuales que puedan ocasionar sobreesfuerzos en manos o brazos?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD 286/2006 RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997
Conducción de vehículos sobre terrenos inestables				Comprar máquinas y equipos de trabajo que tengan marcado "CE" y bajos niveles de vibración	
Asiento de vehículos poco amortiguados				Seguir las especificaciones del manual del fabricante	
Maquinaria vibrátil				Efectuar un mantenimiento adecuado de vehículos y demás equipos de trabajo	
Uso de aire comprimido				Utilizar EPI's contra las vibraciones	
Otras:				Informar a los trabajadores sobre el riesgo	
				Reducir el tiempo de exposición al riesgo mediante rotación de tareas o turnos de trabajo.	
				Utilizar equipos que absorban vibraciones, cojinetes, etc	
				Otras:	

Contacto QUÍMICOS PELIGROSOS		Notas: Método de evaluación con normativa específica	Fecha de Revisión: Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
Contacto con sustancias peligrosas	¿Se manipulan de forma segura los productos químicos? (ver instrucciones de uso, fichas de seguridad y etiquetas identificativas)	Medidas preventivas para mejorar la seguridad			RD 1407/1992 RD363/1995 RD485/1997 RD486/1997 RD665/1997 RD773/1997 RD374/2001 RD 379/2001 RD255/2003	
		Sustituir productos químicos por otros menos peligrosos				
		Informar a los trabajadores del riesgo e instrucciones de la ficha de seguridad y etiqueta				
		Establecer métodos seguros de utilización de los productos (hygiene, limpieza y eliminación)				
		Almacenar los producto químicos en lugares adecuados y en los recipientes originales y cerrados				
		Utilizar EPI's (Guantes, protectores respiratorios, monos, batas, mascarillas, etc.)				
		Asegurar un buen sistema de extracción de contaminantes y ventilar el centro de trabajo				
		Otras:				
Productos de limpieza Exposición a disolventes, partículas, humos, gases...					RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD664/1997 RD773/1997	
Producción de residuos					RD664/1997 RD773/1997	
Otras:						

AGENTES BIOLÓGICOS		Notas: Método de evaluación con normativa específica	Fecha de Revisión: Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
¿Se toman precauciones para evitar la difusión de sustancias nocivas al ambiente de trabajo?	Manipulación de muestras biológicas Trabajos con animales Atención a personas con enfermedades infecciosas Trabajos con sujetos de riesgo (bebés, ancianos) Mal mantenimiento del sistema de ventilación Otras:	Medidas preventivas para mejorar la seguridad			Utilizar ropa y EPI's adecuados al riesgo: monos, batas, mascarillas, gafas, guantes, etc Mantener buenos hábitos de higiene personal Informar de las medidas de prevención a aplicar en cada caso y proporcionar los medios necesarios Señalizar y aislar las zonas de riesgo Revisar periódicamente el estado de salud de los trabajadores. Proporcionar vacunas adecuadas Revisión y limpieza, según la legislación vigente, del sistema de aclimatación de aire Otras:	

INCENDIOS		Notas:	Fecha de Revisión:			
		Importante Causa de AT y EP	Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
Material inflamable: papel, madera, plástico...	¿Se guardan precauciones para prevenir el fuego y evitar la propagación del mismo?	Medidas preventivas para mejorar la seguridad			RD 1942/1993 RD 2177/1996 RD485/1997 RD486/1997 RD 2267/2004 RD 314/2006 RD 393/2007	
Focos de ignición (soldadura, chispas, etc.)		Almacenar los productos inflamables en lugares señalizados, aislados y ventilados (cuarto, armario, etc.)				
Instalación o equipos eléctricos defectuosos		Únicamente se tendrá en el puesto de trabajo el material imprescindible para la realización del mismo				
Otras:		En instalaciones como cocinas o calderas a gas realizar las comprobaciones reglamentarias periódicamente				
		Reservar las operaciones de soldadura, oxicorte, etc. a personal con la suficiente formación y experiencia				
		Plan de emergencias e instrucciones a los trabajadores				
		Disponer de medios de extinción (extintores, BIE, etc.)				
		Verificar el correcto estado de la instalación eléctrica				
		Otras:				

EXPLOSIONES		Notas:	Fecha de Revisión:			
		Importante Causa de AT y EP	Responsable:			
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		
Equipos de aire comprimido	¿Se han tomado medidas para evitar la formación de atmósferas explosivas?	Medidas preventivas para mejorar la seguridad			RD 400/1996 RD485/1997 RD486/1997 RD 681/2003 RD 393/2007	
Atmósferas explosivas		Almacenamiento, transporte y manipulación adecuada de los recipientes de gases a presión				
Equipos a Presión		Someter a la instalación de aire comprimido a las revisiones e inspecciones reglamentarias				
Instalación o equipos eléctricos defectuosos		Controlar la concentración de polvos, gases y vapores inflamables mediante ventilación y/o extracción				
Otras:		Informar de las medidas de prevención a aplicar en cada caso y proporcionar los medios necesarios				
		Verificar el correcto estado de la instalación eléctrica				
		Otras:				

ESTRES TÉRMICO		Notas:	Fecha de Revisión:		
		Mejoras efectivas a bajo coste	Responsable:		
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Trabajos exteriores	¿Es frecuente el trabajo en zonas próximas a fuentes de calor?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD485/1997 RD486/1997
Trabajo próximo a fuentes de calor, hornos, motores...				Apantallar y/o separar las zonas de calor Ventilar la zona de trabajo	
Carga física elevada				Reducir, si es posible, la carga física de trabajo	
Otras:				Reducir los tiempos de exposición a fuentes elevadas de calor, mediante turnos de trabajo, tareas rotativas, etc	
				Mantenimiento adecuado de equipos de trabajo	
				Proporcionar a los trabajadores agua o líquidos no alcohólicos para beber frecuentemente	
				Otras:	

ILUMINACIÓN		Notas:	Fecha de Revisión:		
		Mejoras efectivas a bajo coste	Responsable:		
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Luz solar molesta	¿Se trabaja en puestos con iluminación deficiente?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD485/1997 RD486/1997 RD 488/1997
Deficiente, excesiva, deslumbrante, contrastes...				Revisar periódicamente la instalación / limpiando y reponiendo las luminarias sucias / defectuosas	
Trabajos con pantallas de visualización (ordenadores)				Ajustar el brillo y contraste de las pantallas de visualización	
Otras:				Utilizar persianas para evitar la entrada de luz solar molesta, reflejos, etc.	
Otras:				Colocar las pantallas perpendicularmente a las ventanas	
Otras:				Otras:	

POSTURAS FORZADAS CARGAS		Notas: Mejoras efectivas a bajo coste	Fecha de Revisión: Responsable:				
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva		Normativa Aplicable			
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad		
Transporte manual de carga	¿Se toman medidas para evitar sobrecarga física en el trabajo? ¿Es necesario adoptar frecuentemente posturas incómodas?			Proporcionar formación para la manipulación manual de cargas. Utilizar medios auxiliares de transporte de carga Realizar reconocimientos médicos periódicos Seleccionar útiles de trabajo (mangos, asientos, etc.) con diseño adecuado para evitar posturas forzadas Posibilitar los cambios de postura y los descansos durante el trabajo en una postura forzada Colocar útiles y mecanismos de control al alcance de la mano			
Posturas forzadas							
Movimientos repetitivos							
Trabajo de pie o sentado durante periodos largos							
Otras:							

Situaciones de ESTRES		Notas: Mejoras efectivas a bajo coste	Fecha de Revisión: Responsable:				
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva		Normativa Aplicable			
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad		
¿Se toman medidas para mejorar la organización, distribución y planificación del trabajo?				Planificar los diferentes trabajos teniendo en cuenta posibles imprevistos. Prever las pausas Distribuir de forma clara las competencias y tareas Seleccionar a los trabajadores según las actividades a desarrollar. Formación para los trabajadores Posibilitar los descansos durante el trabajo en tareas con elevadas exigencias de atención Otras:			

Relaciones entre TRABAJADORES		Notas:		Fecha de Revisión:	
		Mejoras efectivas a bajo coste		Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Inadecuado reparto de tareas entre trabajadores	¿Existen, a veces, conflictos o tensión entre los trabajadores por descoordinación en las tareas?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RDL 1/1995 RD 1561/1995 RD 486/1997
Actitud negativa hacia el/la jefa				Marcar prioridades de tareas, evitando solapamientos o interferencias entre los trabajadores	
Falta de coordinación				Informar periódicamente sobre la calidad del trabajo realizado y motivar a los trabajadores	
Conflictos en la plantilla				Evitar las actitudes competitivas entre los compañeros	
Otras:				Aclarar los posibles problemas con los interesados	
				Posibilitar los descansos durante el trabajo en tareas con elevadas exigencias de atención	
				Otras:	

Utilización de EPI'S		Notas:		Fecha de Revisión:	
		Mejoras efectivas a bajo coste		Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Ausencia de EPI's o no adecuados al riesgo	¿Se utilizan y mantienen correctamente los Equipos de Protección Individual?			Medidas preventivas para mejorar la seguridad	RD 1407/1992 RD 773/1997
Falta señalización de uso de EPI's				Elegir los EPI's adecuados, en numero suficiente y con marcado "CE"	
EPI defectuoso-caducado				Revisar periódicamente el estado, limpieza y funcionamiento de EPI's y su fecha de caducidad	
Falta de instrucciones				Informar del correcto uso y conservación según las instrucciones del fabricante	
Otras:				Informar de los riesgos por el uso incorrecto de EPI's	
				Posibilitar los descansos durante el trabajo en tareas con elevadas exigencias de atención	
				Otras:	

Valoración de Riesgos por puestos de trabajo

TR: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **IM:** Importante **IN:** Intolerable

Normativa Aplicable

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, sobre recipientes a presión simples, en aplicación de la Directiva 87/404/CEE, y modificado por RD 2486/1994.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre relativo a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre comercialización y libre circulación de equipos de protección individual (EPI), modificado por Real Decreto 159/1995.

- Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a máquinas en aplicación de la Directiva 89/392/CEE. Modificado por el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.
- Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo, sobre aparatos y sistemas

de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, en aplicación de la Directiva 94/9/CE.

- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96. Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entraña riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, modificado por Orden de 25.03.98.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, modificado por RD 1124/2000, de 16 de junio (BOE de 17-06-00).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores en el trabajo de los EPI.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos, e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección

de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Glosario

- **Accidente de trabajo:** "toda lesión corporal que el trabajador o la trabajadora sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena". Artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social. En términos de prevención es un suceso anormal, no querido ni deseado que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas.

- **Accidente laboral grave:** Lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúa por cuenta ajena, que se caracteriza por comprometer seriamente su integridad física.

- **Enfermedad profesional:** "como toda aquella contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que este provocada por la acción de los elementos o substancias que en dicho cuadro se indique para toda enfermedad profesional". Artículo 116 de la Ley General de la Seguridad Social.

- **Evaluación general de riesgos:** es la evaluación de riesgos no incluida entre alguna de las siguientes:

- Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica.
- Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica pero están establecidas en normas internacionales, europeas, nacionales o en guías de Organismos Oficiales u otras entidades de reconocido prestigio.
- Evaluación de riesgos que precisa métodos especializados de análisis.

- **Incidente:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

- **Medidas de prevención:** las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

● **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos:** aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

● **Puesto de trabajo:** es el lugar que un trabajador ocupa cuando desempeña una tarea. Puede estar ocupado todo el tiempo o ser uno de los varios lugares en que se efectúa el trabajo.

● **Riesgo laboral:** es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

● **Siniestralidad laboral:** hace referencia a la frecuencia con que se producen daños con ocasión o por consecuencia del trabajo.



Centro Municipal de Empresas
Avda. Cerro del Águila, 9
28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.
Tel.: 91 663 79 09

SANSEINNOVA



www.sstreys.org · www.sstreys.org

disenotagline